



Intendencia Municipal

de Mar Chiquita

Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2638
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL



Nº 1249 40 años /2022

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 23 de junio de 2022.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 064/2022; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 22/06/2022;

Que dicha Ordenanza desafecta del dominio público Municipal el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción: 4 Sección: X Manzana: 10 Parcela: 1.

Que dicha Ordenanza incorpora el sector desafectado, al dominio privado Municipal incluyéndose en el Banco de Tierras creado por Ordenanza Municipal N° 028/2020 incorporando al mismo al Plan Familia Propietaria y determinando los indicadores urbanísticos.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 064/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22/06/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.-----

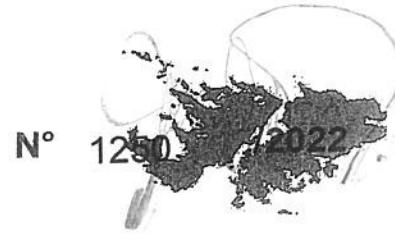
ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-----

DECRETO N° 1046

M.L.

Arq. Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal Deliberante
Mar Chiquita Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Año del 40 aniversario de
la guerra de las Malvinas

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Expte. N° 4072-604/2022 en el cual tramita las actuaciones administrativas municipales conducentes a afectar los inmuebles de propiedad municipal al "PROGRAMA PLAN FAMILIA PROPIETARIA", Decreto Provincial 807/95.

Que para la prosecución del Expediente mencionado ut supra es necesario el cambio de Destino de la Reserva Fiscal, cuya nomenclatura es: Circunscripción: 4 Sección: X Manzana 10 Parcela: 1; y;

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 9533/1980 permite desafectar muebles de dominio público municipal cuando el fin a destinarse resulte más conveniente para los intereses de la comunidad.

Que sostenemos que la desafectación de dicha RESERVA FISCAL permitiría la generación de 6 lotes de entre 265.50m² a 300.00m² para la construcción de viviendas a los vecinos de nuestro partido.

Que consideramos que la construcción de viviendas en dichos inmuebles permitiría a nuestro partido seguir ampliando derechos a los residentes del partido de Mar Chiquita, dando una respuesta efectiva a la crisis habitacional que afecta nuestro partido.

Que el déficit habitacional existente en el partido de Mar Chiquita y la dificultad de nuestros vecinos de adquirir terrenos debido a los altos costos del mercado inmobiliario.

Que es función del Estado Municipal brindarles a los vecinos la posibilidad de acceder al derecho a una vivienda digna y adecuada.

Que a efectos de optimizar la generación de lotes en las urbanizaciones de predios propiedad de este municipio y afectados referenciados, es conveniente que sean afectados a los alcances del Programa Plan Familia Propietaria de la Dirección Provincial de Tierras, dependiente de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat que permite lotes de terrenos de dimensiones especiales.

Que estos planos se tramitan a través de lo preceptuado en el decreto 807/95, y su modificatorio decreto 547/96.

Que el Decreto 3.275/96 otorga un plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la aprobación de los planos de mensura y división para la realización de las Obras de Infraestructura.

Que el proceso de urbanización, parcelamiento y escrituración de las parcelas adjudicables cuenta con el interés social de la Municipalidad de Mar Chiquita, además que esta operatoria está exento de fines lucrativos.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON

PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: DESAFECTESE, del Dominio Público Municipal los inmuebles denominados catastralmente Circunscripción: 4 Sección: X Manzana: 10 Parcela: 1.-----

ARTÍCULO 2º: INCORPORAR el sector desafectado en el artículo primero al dominio privado municipal incluyéndolo en el Banco de Tierras creado por Ordenanza Municipal N° 28/2020.-----

ARTÍCULO 3º: CUMPLIMENTADO los artículos 1º y 2º, **AFFECTESE** el inmueble de propiedad municipal que seguidamente se detallan, al "PROGRAMA PLAN FAMILIA PROPIETARIA", Decreto Provincial 807/95; Circunscripción IV Sección: X Manzana: 10 Parcela: 1.-----

ARTÍCULO 4º: CREASE Distrito de urbanización Especial DUE N° en partido de Mar Chiquita, en los bienes de nomenclatura catastral detallados en el artículo anterior.-----

Indicadores urbanísticos: -----

F.O.S. (Factor de ocupación del suelo total) MAXIMO: 0.5-----

F.O.T. (Factor de ocupación total) MAXIMO: 0.5-----

Densidad neta: 1 vivienda por parcela.-----

Medidas mínimas de las parcelas: Frente: 10,00 metros. Superficie: 250m²-----

Servicios esenciales: Alumbrado público, servicio eléctrico domiciliario, apertura y abovedado de calles, y desagües pluviales.-----

ARTÍCULO 5º: Declarar el proceso de urbanización, mensura y la confección de los planos de mensura del bien detallado en el artículo 3º conforme al ANEXO I y afectados al Plan Familia Propietaria, decreto 807/95, de necesidad e interés social, estando dicho proceso exento de fines lucrativos.-----

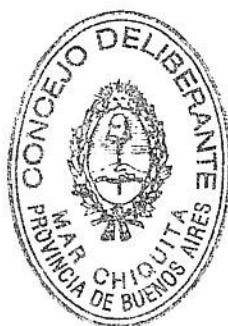
ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda. Regístrese y archívese.-----

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda. Regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 064.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante